

RESOLUCION GERENCIAL

Nº: 021 – 2017 – GRM/GRVCS

FECHA: 24 – 10 – 2017

VISTO:

El Informe N° 014 – 2017 – GRM – GRVCS/SGCS., el Arq. Arnulfo J. Quispe Chura, remite Valores Arancelarios 2018, mediante el cual da opinión favorable para la aprobación de los Valores Arancelarios para el ejercicio fiscal 2018; El OFICIO N° 1746 – 2017 – VIVIENDA/VMVU – DGPRVU, La Arq. María Virginia Marzal Sánchez – Directora General DGPRVU (e), Remite a través de DVD los planos prediales de la Jurisdicción de la Región Moquegua, para su revisión y validación correspondiente; El OFICIO N° 1689 – 2017 – VIVIENDA/VMVU – DGPRVU, La Arq. María Virginia Marzal Sánchez – Directora General DGPRVU (e), Remite los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos en la Jurisdicción de la Región Moquegua, para su revisión.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley 27680, Art. 188°, señala que “La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la Republica se descentralizan de acuerdo a Ley”;

Que, mediante la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, en su artículo 58, inciso g) establece como función específica en materia de Vivienda y Saneamiento de los Gobiernos Regionales, el aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones.

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Sector, en el marco de sus competencias, tiene funciones compartidas con los Gobiernos Regionales en Materia de Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y Desarrollo Urbano, Bienes Estatales y Propiedad Urbana; y mediante Decreto Supremo N° 010 – 2014 – VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006 – 2015 – VIVIENDA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo tiene como función, conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 049 – 2008 – PCM “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008”, y Resolución Ministerial N° 829 – 2008 – VIVIENDA “Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”; ambos dispositivos legales establecen la transferencia de la función “g”, artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



RESOLUCION GERENCIAL

Nº: 021 - 2017 - GRM/GRVCS

FECHA: 24 - 10 - 2017

a los Gobiernos Regionales, de “Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones”;

Que, por Resolución Ministerial N° 155 - 2011 - VIVIENDA, fecha 22 de julio 2011 declaro concluido proceso de transferencia de la función establecida en el literal g) del Artículo 58°, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de Vivienda y Saneamiento al Gobierno Regional de Moquegua y a partir de la fecha es competente para el ejercicio de la función indicada;

Que, con Resolución Directoral N° 004 - 2015 - VIVIENDA/VMVU - DGPRVU, de fecha 04 de julio 2015, modificada por Resolución Directoral N° 016 - 2015 - VIVIENDA/VMVU - DGPRVU de fecha 30 de octubre 2015, prueba la “Norma para determinar los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos a nivel Nacional”, y con Resolución Directoral N° 07 - 2016 - VIVIENDA/VMVU - DGPRVU de fecha 09 de agosto 2016 aprueba los Valores de las Obras de habilitación urbana para uso Residencial (VOHR) en S/ 199,39 m2 e Industrial (VOHI) en S/. 179, 45 m2 para la región Moquegua (grupo 5), asimismo, el factor de actualización de terrenos urbanos y centros poblados menores es de 1.0654 (grupo 5), a los cuales no se han efectuado inspección ocular, vigentes para el ejercicio fiscal 2017;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 051 - 2016 - VIVIENDA/VMVU - DGPRVU, de fecha 09 de agosto del año 2016, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo convocó al Gobierno regional de Moquegua para participar del Taller de Coordinación para Aprobación de Valores Arancelarios de Planos Prediales, el mismo que se realizó el día 09 de setiembre del presente año, concurriendo la Arq. Elizabeth Fabián Urquiza, Gerente Regional de vivienda, Construcción y Saneamiento, quien recibió las explicaciones del trabajo técnico realizado en aplicación de la norma vigente por parte de los profesionales aranceladores del Área de Valores de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, procediéndose a la suscripción del acta de conformidad por encontrarlo conforme;

Que, la aprobación de los valores arancelarios de los planos prediales es un componente del impuesto predial, de recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, el mismo que deberá ser aprobado por el Gobierno Regional de Moquegua de conformidad con la legislación vigente;

De conformidad con los documentos de visto, en la que se opina por la conformidad de la propuesta de valores arancelarios para los distritos de la jurisdicción regional de Moquegua, la misma que se encuentra acorde con la normatividad técnica y legal vigente sobre la materia;

Por tales consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, Resolución Ministerial N° 155 - 2011 - VIVIENDA; y con las visaciones respectivas;



RESOLUCION GERENCIAL

Nº: 021 - 2017 - GRM/GRVCS

FECHA: 24 - 10 - 2017

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los aranceles de los planos prediales de los Distritos de la jurisdicción Regional de Moquegua, vigentes para el ejercicio fiscal 2018, que se detalla a continuación:

Con inspección ocular:

- Distrito "El Algarrobal": Laminas B-5, B-6.
- Distrito "Ilo": Laminas A-4, A-5, A-6, B-5, B-6 y E-1.
- Distrito "Moquegua": Laminas A-1, A-2, B-1 y B-3.

Sin inspección ocular:

- Distrito "Omate": Laminas A-1.
- Distrito "Pacocha": Laminas A-1 y A-2.
- Distrito "Samegua": Laminas B-2.
- Distrito "Torata": Laminas A-1, B-2 y B-3.



ARTICULO SEGUNDO: REMITIR la presente Resolución Gerencial y un (01) juego de planos prediales, a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Moquegua y de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Moquegua

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ARQ. ELIZABETH FABIAN URQUIZO
GERENTE REGIONAL